



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMUNICADO N° 003-2014-EF/50.01

**A LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y
GOBIERNOS LOCALES**

Presentación de solicitudes de opinión previa sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de la Partida de Gasto 2.1.1 “Retribuciones y Complementos en Efectivo” que se realicen hasta el 31 de enero de 2014

Se recuerda a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que de acuerdo con la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, en su artículo 9° numeral 9.1 a nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 “Retribuciones y Complementos en Efectivo” no puede habilitar a otras partidas de gasto ni ser habilitada, salvo, entre otras causales, las modificaciones en el nivel funcional programático que se realicen hasta el 31 de enero de 2014 conforme lo establece el literal e) del referido numeral.

Para el caso de la habilitación de la Partida de Gasto 2.1.1 “Retribuciones y complementos en efectivo”, el citado artículo señala como requerimiento el informe previo favorable de la Dirección General de Presupuesto Público, con opinión técnica favorable de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, esta última vinculada a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público para el caso del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales.

Teniendo en cuenta el plazo límite para la aprobación de dicha modificación y que las opiniones que deben emitir las Direcciones Generales antes mencionadas conllevan un proceso de revisión y análisis oportuno de la información sustentatoria, es necesario que los Pliegos Presupuestarios, que vayan a solicitar el informe previo, remitan sus requerimientos a la Dirección General de Presupuesto Público **a más tardar el día lunes 27 de enero de 2014.**

Lima, 22 de Enero de 2014

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

1041474-1